



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0010999/2020

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Mgtr. Leila Andalle en el cargo de Profesora Adjunta DE, por concurso del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;

Que la Mgtr. Leila Andalle revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal, la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgtr. Leila Andalle (Legajo N° Legajo 33.541) en el cargo de Profesora Adjunta DE (Cod. 109) Id: 1843, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Art. 2º.- La Mgtr. Leila Andalle deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

